



**Rectorado**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 250-2021-UNTRM/R**

**Chachapoyas, 07 JUN 2021**

**VISTOS:**

El Oficio N° 0493-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 02 de junio del 2021, mediante el cual, la Directora General de Administración, remite la Certificación Presupuestaria por el importe de S/. 8,580.00 (Ocho mil quinientos ochenta con 00/100 soles), para atender con el pago por Subvención Económica de docentes, por el dictado de cátedra de Cursos en el Centro Preuniversitario-CEPRE, Ciclo Virtual 2021-II, para el periodo del 03 de mayo al 30 de junio del 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto institucional en su Artículo 32° inciso b) establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Oficio N° 043-2021-UNTRM-VRAC/CEPRE, de fecha 28 de mayo del 2021, la Directora del CEPRE-UNTRM, solicita a la Directora General de Administración, se realice los procedimientos necesarios para la contratación de personal docente, por Subvención Económica, para el dictado de cátedra en el Centro Preuniversitario-CEPRE, Ciclo Virtual 2021-II; para el periodo del 03 de mayo al 30 de junio del 2021;

Que, mediante Informe N° 0154-2021-UNTRM-R/OPED, de fecha 01 de junio del 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuestó, remite Certificación Presupuestaria, para atender con el pago de subvención económica a docentes, por el dictado de cátedra en el Centro Preuniversitario-CEPRE, Ciclo Virtual 2021-II, de acuerdo a la cadena funcional siguiente:

Secuencia Funcional	: 0079	
Número del CCP	: 1813	
Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.	
Función	: 22 Educación	
División Funcional	: 048 Educación Superior	
Grupo Funcional	: 0109 Educación Superior Universitaria	
Actividad	: 5002149 Ofrecer preparación complementaria para el ingreso a la Universidad	
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5. Otros Gastos	
	: 2.5.31.1.99 A otras Personas naturales	S/. 8,580.00
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº250 -2021-UNTRM/R

Que, mediante Oficio de visto, la Directora General de Administración, remite al Señor Rector de la UNTRM, la Certificación Presupuestaria por el importe de S/. 8,580.00 (Ocho mil quinientos ochenta con 00/100 soles), para atender con el pago por Subvención Económica de los docentes: Jefferson Fitzgerald Reyes Farje y José Luis Quispe Osorio, por el dictado de cátedra en el Centro Preuniversitario-CEPRE, Ciclo Virtual 2021-II, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el periodo del 03 de mayo al 30 de junio del 2021;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por Subvención Económica a los docentes, que dictan cátedra en el Centro Preuniversitario-CEPRE, Ciclo Virtual 2021-II, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 03 de mayo al 30 de junio del 2021, de acuerdo al siguiente detalle;

Table with 5 columns: N°, NOMBRES Y APELLIDOS, CURSO, HORAS, IMPORTE S/. Rows include Jefferson Fitzgerald Reyes Farje (Química, 195h, 4,290.00) and José Luis Quispe Osorio (Física, 195h, 4,290.00). Total: 8,580.00.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago a los profesionales citados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Polina Chanea Valqui Dr. RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ SECRETARIA GENERAL

UNTRM
02/06/2021
JCH